



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La historia del Dique Ballester, comenzó el 31 de diciembre de 1899, cuando el Poder Ejecutivo Nacional encomendó al famoso ingeniero hidráulico Cesar Cipolletti un proyecto de sistematización del riego y regularización del régimen del río Negro.

Los estudios comprendían:

- 1) Determinación del volumen de agua aprovechable.
- 2) Factibilidad de reservorios para detener crecientes e incrementar el caudal en época de bajante.
- 3) Posibilidad de construir canales para proveer de agua a Viedma, San Blas y San Antonio Oeste.
- 4) Superficie factible de regarse con aguas de otros ríos.
- 5) Tiempo de ejecución de la obra.
- 6) Informe sobre el estado del Canal Roca o Canal de los Milicos.

En noviembre de 1899 Cipolletti entregó el informe final a las autoridades y regresó a Italia, donde realizaba estudios sobre el régimen del río Tiber.

En 1908 se embarcó para regresar a la Argentina y dirigir el proyecto acompañado por un equipo integrado por los ingenieros Decio Severini, Carlo Cantutti, Luigi Kambo, Apolinario y Juan Carlos Passalacqua, Felipe Bonoli, Camporetti y Pozzi.

Cipolletti murió en el transcurso del viaje y en 1909, su colaborador y discípulo Decio Severini asumió la ejecución de la obra e incluyó un dique de toma y un canal desviador.

El proyecto de Severini comprendía un dique de 276 metros compuesto por 12 arcos de 20 metros cada uno, cerrados por compuertas Stoney; la obra de presa de un canal de alimentación para irrigación de 7 arcos de 5 metros; un canal de desviación de crecidas de 500 metros de ancho y 12 kilómetros de longitud, además de viaductos de 500 de acceso al coronamiento del dique desde ambas márgenes.

El mismo año fue sancionada la ley n° 6546 o Ley de Irrigación, que autorizó al Poder Ejecutivo a contratar directamente con las empresas ferroviarias la realización de las obras de regadío.



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

En función de esa norma legal el ministro de Obras Públicas, Esequiel Ramos Mexía, suscribió un contrato de ejecución con el Ferrocarril Sud, empresa que contrató el ingeniero Roberto Garrow para actuar como director de la obra.

Las obras comenzaron el 1 de enero de 1910 y recién el 17 de marzo de 1910, el presidente José Figueroa Alcorta, junto al ministro Ramos Mexía, pusieron la piedra fundamental del Dique Contralmirante Cordero (hoy dique Ingeniero Ballester), sobre el río Neuquén y el canal aliviador de excesos de crecientes a la antigua Cuenca Vidal, luego Lago Pellegrini.

En 1911, la obra de riego comprendía el Dique de 420 metros de largo, construido en hierro, dividido en nueve grandes arcadas de 23 metros de largo cada una.

En esas aberturas se instalaron compuertas móviles de acero de 20 toneladas de peso, accionadas por motores eléctricos de tres caballos de fuerza, construidas en Alemania.

En 1912 se finalizó la construcción de 14 pilares de hormigón, taludes y encauses para el llenado de la cuenca Vidal.

Cuatro años más tarde, en 1916, las compuertas abrieron paso al llenado de la red de canales -finalizada hacia 1928- que posibilitó el desarrollo de la agricultura bajo riego en las 63 mil hectáreas del Alto Valle de Río Negro.

Originariamente, el dique recibió el nombre de Contralmirante Cordero, sustituido después por el actual de Ingeniero Ballester.

Alrededor de esta obra de ingeniería se desarrolló lo que se conoce popularmente la zona como Campamento de Agua y Energía, Cepar y la Ese (s).

Todo este sector se ha transformado en un lugar de esparcimiento para los vecinos de la región y con la presencia de especies arbóreas, constituye junto con el Dique un paisaje digno de protección.

Utimamente han existido hechos dañosos para el paisaje que rodea al Dique Ballester lo que motivó numerosas demandas de los vecinos del lugar para que se tomen medidas destinadas a su protección y conservación. En razón de ello es que creemos deberán reforzarse las medidas de protección mediante el dictado de una norma legal.

La ley n° 2669 prevé como una categoría dentro de los planes de manejo la figura de "Paisaje Protegido" para aquellas zonas aprovechadas por el hombre de manera intensiva



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

para esparcimiento y turismo.

Por ello.

COAUTORES: Ana Barreneche, César Alfredo Barbeito, Osvaldo  
Giménez



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

Artículo 1°.- Declarar Paisaje Protegido a la zona que rodea el Dique Ballester, conocida popularmente como Campamento de Agua y Energía, Cepar y la ese (s), en los términos de la ley n° 2669.

Artículo 2°.- La autoridad de aplicación de la ley n° 2669 delimitará los alcances de la zona comprendida en la presente declaración.

Artículo 3°.- De forma.